



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

24/11/25

NEGOCIACIÓN CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL

El **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)** ha asistido hoy, 24 de noviembre de 2025 a la reunión de la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral, convocada por la Dirección General de Función Pública. Tratándose entre los puntos del Orden del Día la resolución por la que **se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.**

CONCURSO – TURNO DE TRASLADO PERSONAL LABORAL

Se convoca para su provisión, mediante concurso de carácter abierto y permanente por el procedimiento de turno de traslado, los puestos de trabajo adscritos al personal laboral, que deja sin efecto la anterior (Orden 11 de mayo de 2022 – DOE 93/22).

Pueden participar todas las personas que, siendo personal fijo, reúnan los requisitos y condiciones al menos un mes antes de la constitución de la Comisión de Valoración. No pueden participar los suspensos en firme mientras dure dicha suspensión.

Algunos puestos no entran en el concurso, como los que están marcados para extinguirse o reestructurarse (I.E.R., P.A.R. y P.R. relacionados con Lucha contra Incendios) y otros que, por necesidades urgentes o resoluciones judiciales, deba reservar la Administración. Tampoco se incluyen en esta convocatoria los puestos vacantes de dirección de determinados centros sociales y asistenciales.

Solicitud.

Se formulará y registrará electrónicamente a través del Portal del Empleado Público, ubicado en la siguiente dirección de Internet: <https://portalempleado.juntaex.es>.

La solicitud se encontrará disponible en el área personal (Mi carpeta -aquí también se podrá consultar un manual de usuario-) de la dirección de Internet mencionada, para cuyo acceso es preciso utilizar cl@ve móvil, DNle o cualquier certificado electrónico cualificado.

Podrán presentarse en cualquier momento a partir del día **19 de enero de 2026** y hasta tanto esta convocatoria permanezca vigente.

La solicitud se presenta para todos los puestos de la **misma categoría y especialidad (que no estén afectados por el concurso de ascensos), indicando el orden de preferencia por localidades y centros.** También se deben señalar las condiciones de trabajo que la persona **no quiere** (H.E. -Horario Especial-, J.P. -Jornada Partida-, J.PAR. -Jornada inferior al 100%-, T -Turnicidad de Mañana y Tarde-, TN -Turnicidad con Noches- N -Noches Fijas-, FS -Trabajo en Fines de Semana-, H.T. -Horario de Tarde-). Solo se tendrán en cuenta los puestos que no incluyan esas condiciones rechazadas.

La solicitud es vinculante: no puede cambiarse salvo que se modifiquen los puestos existentes o se creen nuevos. Puede retirarse hasta un mes antes de que se reúna la comisión. Si la convocatoria dura más de un año, se podrá cambiar la solicitud una vez por cada año adicional.

Cada persona puede presentar una solicitud por categoría (o más si pertenece a varias) y debe aportar toda la documentación acreditativa de forma telemática. Quienes tengan discapacidad pueden pedir adaptación del puesto.

Valoración de méritos

Hasta un **máximo de 25 puntos**

A. Antigüedad (hasta 11,25 puntos).

- 0,045 puntos por mes trabajado.
- Cuenta también la antigüedad de personal transferido.
- Se incluye el tiempo en excedencia por cuidado de familiares o excedencia forzosa.

B. Servicios en la misma categoría y especialidad (hasta 10 puntos).

- 0,040 puntos por mes trabajado como laboral fijo en la misma categoría/especialidad del puesto solicitado.
- Se incluye tiempo en excedencias citadas.
- No se cuenta el tiempo de licencia para hacer otro periodo de prueba.

C. Formación (hasta 3,75 puntos).

C.1. Cursos de formación (hasta 2,75 puntos)

- Solo se valoran cursos homologados/oficiales relacionados con el puesto.
- 1 crédito por cada 10 horas (mínimo 5 horas).
- Máximo 60 créditos = 2,75 puntos.
- +40% si hubo prueba y se superó.

C.2. Función docente (hasta 1 punto).

- 0,02 puntos por hora como ponente o coordinador en formación relacionada.

En caso de empate en la puntuación total obtenida se acudirá para dirimirla a la **mayor antigüedad** como personal laboral computada ésta conforme a la letra a) del apartado anterior. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Adjudicación de destinos

Los destinos serán irrenunciables. Y la adjudicación se realizará siguiendo este orden:

1º. Puesto vacante por resultados del concurso sin ocupante temporal.

2º. Puesto vacante sin ocupante temporal (tendrán prioridad las que no pueden ser desempeñados por personal laboral temporal)

3º. Puesto vacante ocupado por personal temporal. Se hará por sorteo.

Seguiremos informando puntualmente.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS
Tu sindicato, tu voz, tu fuerza